



**Secretaría
General**

Secretaría General
Pleno 540/2024
Punto 4
Notificación de Sesión
Extraordinaria del H.
Ayuntamiento de fecha
05 de Marzo de 2024

Lic. Francisco José Martínez Gil
Presidente Municipal Interino
Mtro. Juan Carlos Hernández Salazar
Síndico Municipal
C.P. Manuel de Jesús Palafox Carrillo
Tesorero Municipal
C.P. Maricela Joya Camacho
Directora del Instituto Municipal de la Mujer
P r e s e n t e.

El suscrito, C. Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarle que en Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 05 cinco de Marzo de 2024 dos mil veinticuatro, se dio cuenta con la Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el C. Presidente Municipal Interino, Lic. Francisco José Martínez Gil, que tiene por objeto se autorice la participación del Municipio en el Programa “Barrios de Paz” para el ejercicio fiscal 2024, así como la suscripción del respectivo convenio y su anexo técnico, de conformidad con los términos de la convocatoria expedida por la Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, así como las Reglas de Operación del Programa, publicadas en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el pasado jueves 15 de Febrero de 2024; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 514/2024

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 38 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 39 y 41 fracción XII, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 12 doce votos a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, autorizar la participación del Municipio en el Programa “Barrios de Paz” para el ejercicio fiscal 2024, así como la suscripción del respectivo convenio y su anexo técnico, de conformidad con los términos de la convocatoria expedida por la Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, así como las Reglas de Operación del Programa, publicadas en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el pasado jueves 15 de Febrero de 2024. Lo anterior en los siguientes términos:

**INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.
PRESENTES.**

El que suscribe, Lic. Francisco José Martínez Gil, en mi carácter de Presidente Municipal Interino de Puerto Vallarta, Jalisco, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 47 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, y los arábigos 83, 85 y 87 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, comparezco ante este honorable Pleno del Ayuntamiento para poner a su consideración la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO.

Que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la participación del municipio en el Programa “Barrios de Paz” para el ejercicio fiscal 2024, así como

la suscripción del respectivo convenio y su anexo técnico con el Gobierno del Estado de Jalisco, para la recepción de recursos económicos de hasta \$1,032,000.00 (un millón treinta y dos mil pesos 00/100 m.n.). Lo anterior, de conformidad con los términos de la convocatoria expedida por la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, así como las Reglas de Operación del Programa (ROP), publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el pasado 15 quince de febrero de 2024 dos mil veinticuatro.

Por lo que, para poder ofrecer un mayor conocimiento respecto de la presente, a continuación me permito hacer referencia los siguientes.

ANTECEDENTES:

I. La Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, con el objeto de incidir en la construcción del tejido social desde las comunidades y así favorecer la existencia de entornos más igualitarios y libres de violencia, presentó el programa de fortalecimientos económico para organizaciones de la sociedad civil, denominado "Barrios de Paz", cuyo objetivo es la intervención en las comunidades de nuestra entidad para prevenir la violencia hacia las mujeres, propiciando procesos colectivos que potencialicen la participación de la población.

II. Por ello, el pasado 15 quince de febrero de 2024, dos mil veinticuatro, fueron publicadas en el periódico Oficial "El Estado de Jalisco", las Reglas de Operación del Programa "Barrios de Paz" para el ejercicio 2024, en donde el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, tendrá la posibilidad de acceder a los recursos ofertados por el programa por hasta \$1,032,000.00 (un millón treinta y dos mil pesos 00/100 m.n.), lo que permitirá dar continuidad a los ejes, CECOVIM, "Educando para la Igualdad" y "Nos movemos seguras", ejes que se han venido trabajando en años anteriores.

III. En el ejercicio 2023, el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco tuvo a bien aprobar la participar en el Programa "Barrios de Paz", mediante Acuerdo Edificio número 335/2023, emitido en sesión ordinaria celebrada el 29 veintinueve de marzo de 2023.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

I. El programa "Barrios de Paz", ha dado prioridad a 57 Gobiernos Municipales del Estado de Jalisco, derivado del índice de vulnerabilidad, amenazas y riesgos que afectan a niñas, niños y mujeres en el Estado, así como a municipios identificados con alta incidencia de delitos de feminicidios, violaciones y/o violencia familiar, en el que, desafortunadamente Puerto Vallarta, es considerado municipio con alerta de violencia de género.

II. Ante la situación que se menciona anteriormente, el Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, no ha sido insensible ante esos índices de violencia en razón de género. Se ha procurado en todo momento atender y buscar solución a la problemática que aqueja; sin embargo, no ha sido suficiente por lo complejo que resulta este tema, por ello, para poder hacer frente a los obstáculos en los que el municipio enfrenta, como la falta de personal y por supuesto, lo económico, de ahí la importancia a participar en el programa, para de ésta manera continuar con las acciones y procurar la erradicación de violencia en niñas, niños y mujeres.

III. Tomando en consideración que el municipio, al ser cercano a la ciudadanía y conocer sus necesidades, formar parte de este programa, permitirá fortalecer institucionalmente nuestra política municipal, promoviendo reformas a reglamentos municipales para la prevención de violencia de género, además contribuirá en la adecuada implementación de metodologías preventiva para la erradicación de conductas violentas hacia las mujeres.

En ese sentido y para conocer un poco más el Programa "Barrios de Paz" me permito señalar que:

Su objetivo principal es el incentivar la creación y/o fortalecimiento en los municipios de equipos multidisciplinarios especializados en la prevención del abuso sexual infantil, la violencia comunitaria y las masculinidades no violentas. Asimismo, promover los derechos de las niñas, niños y adolescentes (NNA) mediante las vinculaciones estratégicas con dependencias e instituciones municipales, estatales y organizaciones de la sociedad civil, desarrollando entre otras actividades, intervenciones, cursos de verano y jornadas.

El Programa cuenta con dos Modalidades de apoyo:

Modalidad 1, ésta consiste otorgar apoyo monetario al municipio para la contratación de servicios profesionales y la adquisición de recurso material en las tres sub-vertientes de apoyo.

Modalidad 2, contempla capacitación especializada y asesorías por parte de la SISEMH a profesionistas para la adecuada y efectiva implementación de metodologías de prevención de la violencia de género en el municipio.

Dentro de la modalidad 1 del programa hacia el Municipio de Puerto Vallarta, se contemplan tres sub-vertientes de apoyo:

- Sub-Vertiente "A": Educando para la igualdad.
- Sub-Vertiente "B": CECOVIM.
- Sub-Vertiente "C": Nos movemos seguras.

De aprobarse la presente iniciativa el municipio tendrá la posibilidad de acceder recurso económico en cuanto a cada una de esas tres sub-vertientes, por la cantidad de \$344,000.00 (trescientos cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 m.n.), hasta por un total de \$1'032,000.00 (un millón treinta y dos mil pesos 00/100 m.n.) que deberá ir enfocado a su respectivo proyecto de cada ejes antes mencionados y conforme lo solicitado en las reglas de operación; recursos que deberán de ejercerse en los términos señalados en las reglas de operación del programa, siendo como día máximo al 30 treinta de agosto de 2024, dos mil veinticuatro.

Como se aprecia, la naturaleza de este programa se destina con enfoque en cada uno de los ejes:

EDUCANDO PARA LA IGUALDAD: Implementar estrategia de prevención del abuso sexual infantil (ASI), mediante la formación de capacidades en niñas, niños y adolescentes (NNA), padres, madres, personas cuidadoras y profesionales que trabajan con NNA.

CECOVIM: Facilitar el modelo preventivo del Centro Especializado para la Erradicación de Conductas Violentas (CECOVIM), para la formación de capacidades en población adolescente, así como facilitar el modelo de atención CECOVIM, a hombres generadores de violencia y/o hombres adultos que acuden de manera voluntaria a grupos reeducativos.

NOS MOVEMOS SEGURAS: Implementar la estrategia de prevención de la violencia sexual en el espacio público.

Cabe señalar que acceder a los recursos del Programa "Barrios de Paz" para el ejercicio 2024, le dará al Municipio de Puerto Vallarta, y a su población, las herramientas públicas gratuitas para hacerle frente al problema de violencia de género, favoreciendo la existencia de un entorno libre de violencia, así como ayudar a crear nuevas generaciones de conciencia igualitaria y de esta manera disminuir el alto índice de vulnerabilidad y riesgos que afectan a niñas, niños y mujeres.

MARCO JURÍDICO.

Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

En concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II, inciso a), igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

En mérito de todo lo anteriormente expuesto y fundamentado se somete a su consideración ciudadanos municipales los siguientes puntos de:

ACUERDO.

PRIMERO: Se autoriza al Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, para que participe en el Programa "Barrios de Paz", ejercicio fiscal 2024, a cargo de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, con la finalidad de incrementar las capacidades institucionales de este gobierno, a través del apoyo económico, capacitación y acompañamiento teórico, metodológico para implementar acciones de prevención de violencia de género, orientadas al abuso sexual infantil, la violencia sexual comunitaria, así como masculinidades no violentas, en los términos de las Reglas de Operación Publicadas en periódico oficial El Estado Jalisco, el 15 quince de febrero del año 2024 dos mil veinticuatro, así como en su página oficial.

SEGUNDO: Para tal efecto y de resultar beneficiado el municipio, se autoriza para la suscripción de convenio de coordinación y anexo técnico respectivo a quienes ocupen el cargo en la Presidencia, Sindicatura, Secretaría General y encargada o encargado de la Hacienda o Tesorería Municipal.

TERCERO: También se aprueba que, en caso de incumplimiento por parte del Gobierno Municipal a los compromisos con motivo del programa, se autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda Pública, proceda al descuento de las participación Estatales, en el monto económico que corresponda al incumplimiento, el cual será determinado de acuerdo con los procedimientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Barrios de Paz, ejercicio fiscal 2024.

CUARTO: Se designa a la C. Maricela Joya Camacho, Directora del Instituto de la Mujer, como enlace del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para la ejecución del Programa "Barrios de Paz", ejercicio 2024.

ATENTAMENTE. "2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados". Puerto Vallarta, Jalisco a 04 de Marzo de 2024. (Rúbrica). Lic. Francisco José Martínez Gil. Presidente Municipal Interino de Puerto Vallarta, Jalisco

Notifíquese.-

A T E N T A M E N T E

"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"
Puerto Vallarta, Jalisco a 05 de Marzo de 2024.



Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes
Secretario General del Honorable Ayuntamiento
Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco.

C.o.p. Expediente.